crezcamos
Compañía de Financiamiento

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DEL SEGURO INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS Y MICROCRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002.1-2021
CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DEL SEGURO INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS Y MICROCRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Bucaramanga, Agosto de 2.021

crezcamos
Compañía de Financiamiento

CONTENIDO

1 GENERALIDADES **4**
1.1 OBJETO 4
1.2 INTRODUCCIÓN 4
1.3 INFORMACIÓN GENERAL CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR 5

2 FASES DEL PROCESO **10**
2.1 Inicio del proceso 10
2.2 Manifestación de interés por parte de las Aseguradoras. 10
2.3 Acuerdo de Confidencialidad 10
2.4 Entrega del pliego de condiciones 10

3 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD **11**
3.1 Requisitos de Admisibilidad Básicos 11
3.2 Requisitos de Admisibilidad Adicionales 11

4 INTERMEDIARIO **14**

5 LICITACIÓN **14**
5.1 ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES 14
5.2 VALOR DEL PLIEGO 15
5.3 ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 15
5.4 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y PLIEGO DE CONDICIONES 15
5.5 RESPUESTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES 15
5.6 ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADMISIBILIDAD ADICIONALES. 16
5.7 ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS. 16
5.8 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA 17
5.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA 18
5.10 VALIDEZ DE LA POSTURA 18
5.11 NO CESIÓN 19
5.12 CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE LICITACIÓN 19

6. ADJUDICACIÓN **20**

7. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN **20**

8. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO. **21**

9. POSTURA Y CONTRATACIÓN **21**

9.1 OBJETO 21

9.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS 22

9.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA 22

9.4 EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES 22

9.5 COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS 23

9.6 SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS **23**

9.7 INFORMES MENSUALES 24

9.8 COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO 24

9.9 INFORMES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS 25

9.10 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA 25

10. DURACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. **33**

11. MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS **34**

12. REVOCACIÓN UNILATERAL **34**

13. CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS **34**

14. AUDITORÍA **35**

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO **35**

16. ANEXOS **36**

1 GENERALIDADES

1.1 OBJETO

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento está interesado en recibir posturas para la selección y contratación de una Compañía Aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y operativas, de conformidad con lo previsto en el Decreto 673 de 2014 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica el título 2 del libro 36 de la parte 2 del Decreto No. 2555 de 2010 y los numerales 1.2 y 1.3 de la parte I, título III, capítulo I de la circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, El Decreto 1534 de 2016 y la Circular Externa 003 de 2017.

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento invita a presentar sus posturas para la contratación del seguro incendio y terremoto que suscribe por cuenta y a favor de sus deudores para créditos y microcréditos con garantía hipotecaria. Para tal efecto, garantizando la libre concurrencia de los oferentes, se hace la presente invitación a cotizar a las Compañías de Seguros, para que presenten sus posturas, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y sus anexos, los que hacen parte integral de esta invitación.

1.2 INTRODUCCIÓN

El presente documento, incluyendo sus Anexos como parte integral del mismo, regula el proceso de selección mediante convocatoria pública, del proveedor para el suministro de los bienes y/o servicios requeridos por el Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, de acuerdo con lo expuesto en el capítulo tercero y para el periodo mencionado en la cláusula: Vigencia y Duración del Contrato, de los presentes términos. La descripción del servicio, su alcance, el procedimiento y las fases previstas, así como las Condiciones Particulares y Generales de Contratación se encuentran reflejados en los siguientes términos.

1.3 INFORMACIÓN GENERAL CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

1.3.1 Cronograma

Actividad	Fecha Plazos proceso
Apertura del proceso licitatorio: Envío cartas de Invitación a las Compañías Aseguradoras autorizadas para operar el ramo a licitar.	03/08/2021
Publicación de la carta de invitación a participar en el proceso licitatorio en página web https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/	04/08/2021
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso	04/08/2021
Manifestación de interés en participar en el proceso licitatorio enviando al correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com **y** silvia.sanchez@crezcamos.com **Anexo 1:** Carta manifestación de interés proceso seguro póliza Todo Riesgo **Anexo 2:** Acuerdo de confidencialidad proceso seguro póliza Todo Riesgo Requisitos de admisibilidad básicos	Del 04 de Agosto del 2021 al 08 de Agosto del 2021 - Hasta 5:00 p.m
Envío del pliego de condiciones y anexos a las Compañías Aseguradoras desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com Publicación en la página web https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/	9 de Agosto 2021

Formulación de preguntas por parte de las Compañías Aseguradoras participantes al correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com Asunto: Preguntas licitación seguro Todo riesgo de créditos hipotecarios 002.1-2021, por única vez y a más tardar en el plazo previsto en el Anexo 3: Formulación de preguntas y respuestas sobre el pliego de condiciones	Del 10 de Agosto de 2021 al 15 de Agosto de 2021 - Hasta 5:00 p.m
Respuestas y posibles modificaciones al pliego de condiciones a las Compañías Aseguradoras. Se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com	Del 16 de Agosto de 2021 hasta 18 de Agosto de 2021
Publicación de las preguntas formuladas por las Compañías Aseguradoras, respuestas a las mismas y las modificaciones al Pliego de Condiciones en caso que haya lugar a ellas. https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/	19 de Agosto 2021
Presentación de requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales por parte de las Compañías Aseguradoras participantes, por correo electrónico, por única vez y a más tardar en el plazo previsto. Correo: mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com Asunto: Requisitos de admisibilidad licitación seguro Todo riesgo de créditos hipotecarios 002.1-2021	Desde el 19 de Agosto de 2021 al 22 de Agosto de 2021
Evaluación requisitos de admisibilidad	Desde el 23 de Agosto de 2021 hasta el 26 de Agosto de 2021
Comunicación escrita a las Compañías Aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad, esta notificación se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com	27 de Agosto de 2021

Entrega de documentación para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad a través de correo electrónico, por única vez y a más tardar en el plazo previsto. Correo: mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com Asunto: Saneamiento de requisitos de admisibilidad licitación seguro Todo riesgo de créditos hipotecarios 002.1-2021	Desde el 28 de Agosto de 2021 hasta el 01 de Septiembre 2021
Notificación del resultado definitivo de las Compañías Aseguradoras que continuarán o no en el proceso licitatorio. Esta notificación se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com	06 de Septiembre 2021
Publicación en la página web https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/ de la lista de Compañías Aseguradoras que continúan en el proceso licitatorio.	07 de Septiembre de 2021
Posible declaratoria de desierta de la invitación	07 de Septiembre de 2021
Entrega de información necesaria para presentar posturas a las Compañías Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas. Esta entrega se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com	07 de Septiembre de 2021
Presentación de preguntas de las compañías Aseguradoras sobre la información para la entrega de posturas	Desde el 8 de septiembre de 2021 al 12 de septiembre de 2021
Respuestas a las preguntas sobre la información para entrega de posturas a las compañías Aseguradoras	Desde el 13 de Septiembre de 2021 hasta el 14 de Septiembre de 2021

Presentación de Posturas por parte de las Compañías Aseguradoras participantes Medio: Por medio de correo electrónico, Asunto: "Licitación 002.1-2021 Todo Riesgo" por parte de las aseguradoras participantes en el proceso Audiencia pública de apertura de sobres y adjudicación de la licitación en Modalidad virtual La audiencia pública se podrá llevar a cabo, de manera virtual, en cumplimiento de las Resoluciones 385 del 12 de marzo, 884 del 26 de mayo,1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020 y 222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Desde el 15 de Septiembre de 2021 al 21 de Septiembre de 2021 hasta las 11:00 a.m. **Audiencia Pública:** 21 de Septiembre de 2021 De 2:00 p.m. a 3:00 p.m
Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o éstas no se ajustan a los pliegos.	21 de Septiembre de 2021
Publicación de los resultados de adjudicación en la página web: https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/	22 de Septiembre de 2021
Envío comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el resultado del proceso	22 de Septiembre de 2021

1.3.2 Glosario

Adenda: es el documento emitido por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento con el cual modifica el pliego de condiciones.

Adjudicación: etapa del proceso de licitación en la cual Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento selecciona a la Aseguradora que presente la postura con el menor precio de prima de seguro para el Deudor.

Aseguradora: es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora Adjudicataria: es la compañía de seguros cuya postura será seleccionada por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento para otorgar el seguro objeto de esta licitación.

Aseguradora Oferente: es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: a) Haber entregado de manera oportuna a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento la carta de cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad / Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y b) Presentar su postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos

Contacto de la Aseguradora: dirección electrónica o email registrada por cada una de las compañías al momento de solicitar el pliego de condiciones.

Clases de Cartera: corresponde a las agrupaciones de las diferentes modalidades de Crédito que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento ha diseñado y ofrece a sus clientes.

Crédito: es el contrato de mutuo existente o que exista entre Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y el Deudor.

Deudor: es la persona natural o jurídica que debe cumplir con una obligación o con el pago de una deuda que se ha contraído voluntariamente con otra persona, denominada acreedor.

Reingreso a la Póliza: es la condición del Contrato de Seguro en virtud de la cual, los Deudores asegurados que hayan dejado de pertenecer al respectivo grupo asegurado, por haber quedado incursos en alguno de los eventos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos, volverán a quedar asegurados por la respectiva póliza sin necesidad de trámite adicional alguno cuando ha cesado el evento que originó la exclusión del grupo asegurado.

2 FASES DEL PROCESO

2.1 Inicio del proceso

El proceso de licitación iniciará mediante la comunicación escrita dirigida a los Representantes legales de las Aseguradoras autorizadas para manejar los seguros licitados. **Anexo Carta de invitación.**

La invitación también se publicará en la página web de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

Se entenderá que las invitaciones fueron entregadas si el envío se realiza en la dirección de correo electrónico que registra en la Superintendencia Financiera de Colombia y Fasecolda.

2.2 Manifestación de interés por parte de las Aseguradoras

Las Aseguradoras interesadas en participar en el proceso licitatorio, deberán remitir el **Anexo 1 - Carta manifestación de interés proceso seguro póliza Todo Riesgo** por e-mail al correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com en la fecha definida según la invitación y el cronograma.

2.3 Acuerdo de Confidencialidad

Los oferentes participantes en la convocatoria deberán diligenciar el **Anexo 2 - Acuerdo de confidencialidad proceso seguro póliza Todo Riesgo**, el cual les será enviado junto con la carta de invitación a participar en la convocatoria.

El plazo para entrega de documentación se registra en el cronograma del punto 1.1 del presente pliego y debe entregarse al correo electrónico: mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com.

2.4 Entrega del pliego de condiciones

Las entidades aseguradoras interesadas en participar en esta convocatoria, que cumplan con los requisitos de admisibilidad básicos, previstos en el Decreto 673 de 2014, podrán visualizar el pliego de condiciones que les será suministrado por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento de acuerdo con lo establecido en la invitación.

3 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

3.1 Requisitos de Admisibilidad Básicos

- Adjuntar Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde se indique la autorización para explotar el ramo de seguro objeto de la presente invitación.

- Adjuntar Certificado de Calificación de fortaleza Financiera de la aseguradora interesada igual o superior a "A", otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.3 del decreto 2555 de 2010.

- Los anexos 1, 2 y los soportes que garanticen el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad básicos deberán ser remitidos desde el **04 de Agosto de 2021** al **08 de Agosto de 2021** hasta las 5:00 p.m, los cuales deben ser enviados a los siguientes correos electrónicos: mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com.

- No se acepta la figura de coaseguro

3.2 Requisitos de Admisibilidad Adicionales

Los requisitos de Admisibilidad adicionales que se solicitan a continuación deben ser entregados en la fecha establecida en el Anexo "Cronograma Proceso de licitación 002.1-2021 Todo riesgos".

- **Capacidad Financiera y Patrimonial:**
  Certificación firmada por el revisor fiscal de la Aseguradora, según **Anexo 4 Indicadores y Datos-Financieros**, donde acredite que el participante cumple con la capacidad patrimonial y financiera, al cierre de diciembre de 2020, así:

Indicador	Valor Requerido
Nivel de endeudamiento $\frac{Pasivos\ Total - Reservas}{Activos\ Total - Reservas\ reasegurador}$	Menor o igual a: Corte dic/20: 30%
Respaldo reservas técnicas $\frac{Efectivo + inversiones + Reservas\ Técnicas\ parte\ Reaseguradores}{Reservas\ Técnicas\ de\ Seguros}$	Mayor o igual a 1
Patrimonio Técnico Superior	

$\frac{Patrimonio\ Tecnico}{Patrimonico\ Adecuado}$	Mínimo 1.1 veces
Utilidad Neta	Positiva

Estados financieros (Balance y PyG) certificados por el revisor fiscal a diciembre **2019**.

- **Requisitos de experiencia**

  Los oferentes deberán acreditar experiencia mínima de 2 años continuos o discontinuos (en los últimos 5 años anteriores a la fecha de este proceso) en el ramo del seguro objeto de la presente licitación. Para lo anterior, el oferente debe presentar mínimo dos certificaciones escritas firmadas por el administrador del contrato en la empresa cliente, el certificado debe ser membretado y debe contener:

  - Razón Social
  - Vigencia (Inicio y terminación por cada anualidad)
  - Amparos ofrecidos
  - Historial de siniestralidad en cantidad y valor de los últimos 2 años.
  - Valor pagado en indemnizaciones
  - Cobertura geográfica de los mismo
  - Primas anuales (Por cada anualidad)
  - Valor asegurado (Por cada anualidad)
  - Número de asegurados (Por cada anualidad)

En caso de contar con certificaciones que cumplan los anteriores requisitos y cuya fecha de expedición sea menor de 1 año expedidas a nombre de otros clientes, podrán ser tenidas en cuenta.

- **Reaseguro**

  La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, debe(n) tener suscrito un contrato con una o varias compañías de reaseguro que respalden los riesgos actuales de la Compañía Aseguradora, para lo cual deberán presentar a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento una certificación suscrita por el representante legal o por un apoderado especial facultado para ello, en donde se indique:

  - Nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) la cartera actual de la Aseguradora el(los) cual(es) deberá(n) encontrarse inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (“REACOEX”) con actualización mínimo al 2020.
  - Tipo de riesgo cedido al(los) reasegurador(es).
  - Porcentaje(s) de riesgo(s) cedido(s).
  - Riesgos asumidos al 100% por la Compañía Aseguradora.

- Informar las oficinas y/o puntos de servicio a nivel nacional con capacidad para atender cualquier requerimiento que se presente a nivel nacional, suscrita por el representante legal.

- Acreditar con certificación firmada por el representante legal anexando el acta de junta directiva de la Aseguradora que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros independiente de la cuantía de indemnización en un tiempo no mayor a veinte (20) días hábiles.

- Acta del órgano societario idóneo otorgando facultades al representante legal en caso que este tenga limitaciones para presentar los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, incluyendo el presente pliego, en el evento que sean presentados por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin.

- Contar con canales de atención de la plataforma de la Aseguradora disponibles 24 horas para orientar, recibir, y dar solución adecuada y en línea a los clientes de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, los medios de acceso a esta línea de atención deben estar al menos a través de call center e internet. Lo anterior se acreditará con una certificación suscrita por el representante legal, en la que se haga constar lo solicitado en el presente numeral.

- Acreditar que tienen definido, implementado y probado Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación.del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el representante legal.

- Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento si lo considera pertinente para la evaluación de ofertas, podrá efectuar visitas a las instalaciones de las compañías de seguros oferentes y/o de sus clientes, así mismo podrá solicitar información adicional, con el fin de que se validen los procesos de continuidad del negocio.

- Compromiso suscrito por el representante legal conforme al cual, en caso de presentar posturas, las tasas y condiciones cotizadas se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con los principios de equidad y suficiencia y son el producto de la utilización de información estadística que cumple con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Certificación de representante legal de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus representantes legales, directivos o accionistas están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de

Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar composición accionaria en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.

- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción suscrito por el representante legal de la Aseguradora en el que manifieste declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti- Soborno Anti-Corrupción del Sector existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción". En consideración de lo anterior, se obliga a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti- Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del contrato de seguro sin que hubiere lugar a incumplimiento de parte Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y sin lugar a indemnización alguna.

4 INTERMEDIARIO

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, no utilizará los servicios de Intermediario durante la vigencia de la presente contratación.

5 LICITACIÓN

5.1 ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones y documentos deben estar suscritos por el representante legal de la Aseguradora que tenga facultades suficientes para cada efecto, deberán entregarse a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento en las fechas y horas señaladas en el cronograma de actividades y para él envío por correo electrónico el tamaño máximo de los archivos adjuntos es de 20 MB, en caso de superar el límite permitido enviar en varios correos los documentos e informar cuantos remiten.

Las comunicaciones que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento deba remitir a la Aseguradora, se realizarán vía correo electrónico a la dirección que cada una de las Aseguradoras indique en el **Anexo 1 - Carta manifestación de interés proceso seguro póliza Todo Riesgo**, como contacto en todo lo

relacionado con el proceso de licitación, las comunicaciones se entenderán recibidas por la Aseguradora cuando sean depositadas en el servidor del destinatario .

Las publicaciones que conforme a la ley deba realizar Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, se harán en la página web de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento

5.2 VALOR DEL PLIEGO

El pliego no tendrá ningún costo.

5.3 ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Sí se encuentra autorizada para operar el ramo y está interesado en participar en el proceso, debe remitir al correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com, los siguientes documentos, de acuerdo con el cronograma de actividades:

- Carta manifestación de interés proceso seguro póliza Todo Riesgo (Anexo 1)
- Acuerdo de confidencialidad debidamente diligenciado y firmado (Anexo 2).

Se entenderá que el pliego de condiciones fue entregado si su envío se efectúa al correo electrónico de Contacto de la Aseguradora.

5.4 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y PLIEGO DE CONDICIONES

Las Aseguradoras que solicitaron el envío del pliego de condiciones, podrán de acuerdo con el cronograma de actividades formular por única vez preguntas según Anexo 3 en formato excel editable a través del email del Contacto de la Aseguradora al correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com, con el asunto “Preguntas licitación seguro Todo riesgo de créditos hipotecarios 002.1-2021)

5.5 RESPUESTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas y las correspondientes respuestas se notificarán desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com al correo de Contacto de la Aseguradora y publicadas en la página web de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento conforme al cronograma de actividades establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, en atención al resultado de esta etapa, podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias al pliego de condiciones, este será publicado en la página web de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento conforme al cronograma de actividades establecido en el presente pliego de condiciones.

5.6 ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADMISIBILIDAD ADICIONALES.

De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades:

Las Aseguradoras deben entregar la documentación en orden consecutivo ascendente, con índice referencial, acompañados de los soportes para acreditar los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales y la carta del Anexo 5 - Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad Básicos y Admisibilidad Adicionales por una única vez a través del correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com

Una vez revisados y analizados los documentos, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento notificará desde el correo electrónico de mayerly.gamboa@crezcamos.com o silvia.sanchez@crezcamos.com, al correo de contacto de la Aseguradora que cumplieron con los requisitos admisibilidad y admisibilidad adicionales, también se les notificará a las aseguradoras que no hayan cumplido con los requisitos mencionados, en el que se incluirá la justificación de la causal de incumplimiento.

Las Aseguradoras pueden subsanar lo anterior, si así lo desean remitiendo las aclaraciones pertinentes y/o documentos necesarios por una única vez a través de los correos electrónicos mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com

5.7 ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS.

De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades:

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, una vez efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales, informará a través de la página web: https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/, la relación de las Aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación.

Así mismo, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, informará mediante los correos electrónicos de mayerly.gamboa@crezcamos.com o silvia.sanchez@crezcamos.com a las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales y adjuntará la información necesaria para presentar la postura al correo electrónico de Contacto de la Aseguradora.

5.8 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

Las compañías aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad serán notificados e invitados para la presentación de propuesta económica en la cual deben entregar la siguiente información:

- Postura Económica Anexo 7 Postura económica
- Póliza Garantía de Seriedad y Cumplimiento de la oferta

Medio: correo electrónico, Asunto: “Licitación 002.1-2021 Todo Riesgo” en sobre Cerrado” por parte de

las aseguradoras participantes en el proceso.

La audiencia pública se podrá llevar a cabo, de manera virtual, en cumplimiento de las Resoluciones 385 del 12 de marzo, 884 del 26 de mayo,1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020 y 222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades, la postura deberá enviarse a los correos electrónicos: mayerly.gamboa@crezcamos.com y silvia.sanchez@crezcamos,com con los siguientes documentos completos.

Las posturas deben ser presentadas sin tachones, enmendaduras o raspaduras y con una sola tasa mensual y una sola tasa anual.

5.8.1 Carta de presentación: La carta deberá sujetarse al **Anexo 8,** donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo y anexos publicados en la página web de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

- https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/.

La carta de presentación de postura es suscrita por el representante Legal o aportar el acta de la Junta Directiva o Junta de Socios que le confiera atribuciones para presentar las posturas y celebrar los respectivos contratos de seguros, expresando que se conocen y aceptan los términos, bases y condiciones de la licitación, que la postura que se presenta es irrevocable y que la validez de la misma es de noventa (90) días calendario a partir de su presentación.

5.8.2 Postura Económica: De acuerdo con las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones, la postura deberá presentarse de acuerdo con el Anexo 7, en porcentaje del monto asegurado y utilizando cuatro decimales (incluyendo el costo del servicio de recaudo), la tasa ofrecida debe ser única para todas las Clases de Cartera.

En cumplimiento al artículo 2.36.2.2.16. Parágrafo 1 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1534 de 2016, las Aseguradoras deben presentar sus posturas como una tasa de prima mensual incluyendo IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

5.8.3 Garantía de seriedad de la oferta: Las Aseguradoras deberán suscribir una póliza que garantice la seriedad de la oferta, así:

- Expedida por una compañía de seguros, diferente a la Aseguradora Oferente debidamente establecida en Colombia.
- Formato: La Póliza “entre particulares” y deberá anexarse carátula de la póliza, condiciones generales y la constancia del respectivo pago de prima, emitido por la Aseguradora que expidió la póliza.
- Beneficiario: Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento Nit. 900.515.759-7
- Valor asegurado: Doscientos millones M/L ($200.000.000)
- Vigencia: 90 días a partir de la fecha de presentación de la postura.

- Cobertura: La póliza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, especialmente la de celebrar el contrato de seguros emitiendo las respectivas pólizas.

Esta garantía se hará efectiva en el caso que por cualquier motivo la Aseguradora Oferente no cumpla con lo establecido en este pliego de condiciones y sus anexos.

Así mismo y en caso de prórroga del término de estudio de las ofertas, las Aseguradoras deberán prorrogar la misma por el tiempo que se estipule en su momento.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea y conforme a lo solicitado con la oferta.

5.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA

Bajo ninguna circunstancia ni por causa alguna, la Aseguradora Oferente podrá retirar o modificar la postura presentada.

Si una Aseguradora Oferente, dentro del periodo de validez de la postura, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5.10 VALIDEZ DE LA POSTURA

Las posturas deberán tener validez 90 días calendario, contados a partir de la fecha y hora que sean entregadas.

5.11 NO CESIÓN

En ningún caso, la entidad Aseguradora o las entidades Aseguradoras seleccionadas, podrán hacer cesión total o parcial del contrato a otra u otras entidades Aseguradoras, salvo previa autorización de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

5.12 CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento rechazará las posturas de la(s) Aseguradora(s) cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- No acreditar en los tiempos establecidos los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales o las aclaraciones.
- La postura no reúna los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos o se presente de manera extemporánea.
- Se detecte que en la preparación y/o presentación de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, aclaraciones o de la postura se cometieron irregularidades, inexactitudes o falsedades.
- No constituir la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones requeridas en este pliego de condiciones.

- El representante legal que suscribe la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y la postura, no esté facultada ni autorizada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato.
- La Aseguradora Oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Decreto 663 de 1.993 y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.
- Si en cualquier momento del proceso de licitación, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento tiene evidencia de que la Aseguradora Oferente, alguno de sus representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% estuviere: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación.

6. ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, se hará en Audiencia Pública con presencia del Defensor del Consumidor Financiero de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, a la reunión podrán asistir máximo dos (2) representantes de las Aseguradoras Oferentes.

Para el efecto, iniciada la audiencia de Adjudicación, se procederá con la apertura de los sobres cerrados y la lectura de todas y cada una de las posturas presentadas.

Aquella postura con el menor precio de la prima de seguros, será declarada como Adjudicataria del proceso, salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de Adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los requisitos de admisibilidad y requisitos de admisibilidad adicionales, caso en el cual Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento estará facultado para adjudicar el contrato de seguro a la segunda que presente mejor postura.

En caso de empate en la postura entre dos o más Aseguradoras Oferentes Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento elegirá la primera recibida; si el empate subsiste, El Defensor del Consumidor Financiero asignará un número en un papel a cada una de las Aseguradoras empatadas, los cuales se incluirán en una bolsa, posteriormente y en presencia de los asistentes de la audiencia, el Defensor del consumidor procederá a tomar aleatoriamente un papel y a viva voz dirá el nombre de la Aseguradora Adjudicataria.

7. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, dando cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 02 y 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando como Tomador de seguros por cuenta de sus Deudores, una vez hecha la Adjudicación del presente proceso de contratación, publicará los resultados y el acta de Adjudicación elaborada por el Defensor del

Consumidor Financiero en la página web https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/ y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

8. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO.

El proceso de licitación 002-2021 fue declarado desierto el pasado 7 de julio del 2021, porque solo fue presentado los requisitos de admisibilidad básicos y admisibilidad adicionales por una Aseguradora:

> *"1.2.2.2. Proceso licitatorio*
> *El proceso licitatorio que adelante cada institución financiera debe propender por la participación* ***de por lo menos 2 entidades aseguradoras;*** *en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en el pliego, solamente participa una entidad, la institución financiera debe comunicar dicha situación a esta Superintendencia, declarar desierta la licitación,* ***e iniciar una nueva, ajustando los pliegos de condiciones y dando cumplimiento al subnumeral 1.2.2.2.6.1 del presente capítulo en materia de plazos. La segunda licitación realizada bajo estas condiciones puede adjudicarse aun cuando solo 1 entidad aseguradora participe en el proceso".***

9. POSTURA Y CONTRATACIÓN

La Aseguradora Oferente deberá presentar su postura para el ramo objeto de la licitación, sin restricciones para ningún tipo de persona, bien o cartera y aceptar la totalidad de los términos que se relacionan a continuación:

9.1 OBJETO

El objeto de la presente licitación es contratar el seguro de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) Deudores asociados a crédito garantizados con hipoteca, para amparar las personas naturales que sean deudores de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, asociados a créditos garantizados con hipoteca en cualquiera que sea la línea de Crédito.

9.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS

La contenida en el Anexo 9 slip de condiciones de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) de deudores asociados a créditos garantizados con hipoteca de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

9.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Una vez adjudicada la presente licitación, la Aseguradora Adjudicataria se compromete a cumplir y suministrar a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento a cabalidad lo siguiente:

- Designar a un (1) funcionario que apoye la ejecución del contrato en el área operativa, ya sea en las instalaciones de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento o de la Aseguradora y Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento será quien definirá la ubicación; igualmente se deberá designar a un funcionario de alto nivel, quien será el interlocutor entre Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y la Adjudicataria.
- Recibo y verificación de bases asegurables mensualmente para la generación de facturas de primas a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.
- Administración y aprobación del proceso para clientes que superan el amparo automático.
- Emisión de las certificaciones individuales de seguros.
- Revisión y análisis de las pólizas endosadas objeto de esta licitación, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento por cuenta Deudores, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.
- Atención de las reclamaciones presentadas por los deudores, oficinas o dependencias de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento lo cual incluye pero no se limita a recibir los documentos, realizar el análisis de la reclamación para emitir el concepto sobre el pago u objeción, notificar y hacer seguimiento a los reclamantes sobre los documentos faltantes para la formalización del siniestro.
- Gestionar al interior de la Aseguradora la atención oportuna de derechos de petición y tutelas entre otras funciones en los plazos establecidos por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

9.4 EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

Las pólizas de seguro incluidos sus anexos con todas las condiciones de la presente licitación y en especial las coberturas y condiciones del Anexo 9, deberán ser entregado en formato pdf al correo mayerly.gamboa@crecamos.com y silvia.sanchez@crezcamos.com que permita la búsqueda de terminología, en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

El incumplimiento de esta obligación facultará a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento para hacer efectiva la póliza respectiva constituida en su favor.

9.5 COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

El cobro de primas de la Aseguradora a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento se hará mes vencido y las primas se pagarán en el mes donde se genere la facturación o documentos de cobro a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

Crezcamos S.A Compañía Financiamiento, suministrará a la Aseguradora Adjudicataria según el cronograma pactado entres las dos partes las bases asegurables de acuerdo con lo establecido en el Anexo 10, con la información correspondiente de los clientes para que se validen con los datos de Crezcamos S.A Compañía Financiamiento y posterior entrega de la cuenta de cobro de primas descontando lo concerniente al servicio de recaudo de primas otorgada a Crezcamos S.A Compañía Financiamiento, sin embargo, los plazos mencionados podrán ampliarse de común acuerdo con las partes ante eventos inesperados.

El pago de primas se efectuará mediante consignación, cheque o transferencia, que se acordará con la Aseguradora Adjudicataria y a la entidad que esta designe.

En caso de que la Aseguradora Adjudicataria opte por recaudar de manera directa las primas de seguros, debe garantizar que, durante todo el tiempo de duración del contrato de seguro, los procesos son compatibles con los sistemas de información y procedimientos establecidos por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y de manejo y conocimiento por parte del Deudor de forma que éste no se impacte de manera negativa. Por lo tanto, debe entregar a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento el modelo de operación que incluya plataforma tecnológica y tecnología, procedimientos, políticas y procesos e informes hacia Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y los deudores, de tal forma que el Deudor pueda pagar de manera oportuna las primas, al tiempo con la facturación del Crédito y que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento cuente con la oportuna y en la forma requerida para el historial del Crédito; en este evento, la Aseguradora Adjudicataria asume la total responsabilidad frente a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y los deudores por los recaudos de las primas, el control de éstos y la información oportuna.

9.6 SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS

En atención a que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento realiza las labores de recaudo de cartera, mediante el uso de la infraestructura de que dispone para el ejercicio de su objeto social, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento cobrará mensualmente a la Aseguradora Adjudicataria el valor indicado en el siguiente cuadro, por concepto de recaudo de la prima de seguro por cada uno de los inmuebles asegurados. Este costo de recaudo aplica tanto para los bienes inmuebles actualmente asegurados, como para los que se aseguren en el futuro y se facturará por parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento mensualmente.

Ramo	Porcentaje sobre prima
INCENDIO Y TERREMOTO	25% antes de IVA

El costo por recaudo será cobrado únicamente en caso que la Aseguradora Adjudicataria opte por realizar el recaudo de las primas causadas a los deudores usando los medios de cobro de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, en caso contrario, deberá efectuar el recaudo directamente y por su cuenta a los deudores.

El detalle de los componentes que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento ha tenido en cuenta para determinar el costo de una adecuada y oportuna prestación del servicio de recaudo, incluye las actividades administrativas, operativas, logísticas y tecnológicas del modelo de atención de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y se detallarán en el **Anexo 11 Justificación del recaudo.**

El costo del servicio de recaudo será reconocido a la institución financiera por parte de la entidad aseguradora, por lo que no está permitido el pago directo del servicio de recaudo a la institución financiera por parte del deudor.

9.7 INFORMES MENSUALES

La Aseguradora Adjudicataria deberá entregar informes a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento posterior a la facturación de cada mes. No obstante, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá solicitar informes adicionales relacionados con las pólizas objeto de esta licitación.

En la elaboración del informe y su transmisión, deberá cumplir con los parámetros de protección de datos personales de los Deudores en los términos de la ley.

Igualmente, el proponente debe incluir condiciones de habeas data para el manejo de la información confidencial de los Deudores.

9.8 COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizarán comités de seguimiento con la Aseguradora Adjudicataria. Los comités tendrán una periodicidad mensual los días 15 al 25 (o aquella que considere conveniente Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.

9.9 INFORMES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS

La Aseguradora entregará a la terminación del contrato y posterior a la última facturación un informe que incluya el recaudo durante toda la vigencia de dicho contrato y aquella asociada a la siniestralidad, con la estructura que acuerden las partes para el efecto. En la elaboración del informe y su transmisión, se deberán cumplir los parámetros de protección de datos personales de los deudores en los términos de la ley.

No obstante, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá solicitar informes adicionales relacionados con las pólizas objeto de esta licitación.

9.10 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

La Aseguradora Adjudicada se compromete a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Circular Externa 003 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo que respecta al numeral **1.2.2.2.2.4.** obligaciones contractuales, así como:

9.10.1 La Aseguradora Adjudicataria se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y sus anexos.

9.10.2 Que cuenta con Reaseguradores que están respaldando la propuesta y la operación adjudicada, que estos cumplen con los requisitos requeridos en el numeral 3.2 de este Pliego, indicando el nombre, calificación y porcentaje de participación.

9.10.3 Requerimientos de Seguridad de la Información

El Oferente seleccionado debe estar en capacidad de cumplir con las regulaciones de Seguridad de la Información que resulten aplicables, en especial lo establecido en el numeral 2.6.3 Tercerización – Outsourcing del Capítulo I del título II de la Parte I de la Circular Externa 029 emitida en 2014 por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra norma y/o regulación que las modifiquen, complementen, sustituyan o deroguen, entre otros.

Adicional a lo anterior, se realizarán visitas en sitio para validar el modelo de seguridad de la información de la(s) Aseguradora(s) adjudicada(s).

Así mismo, en el caso que se vayan a transmitir datos personales al tercero, se debe incluir lo siguiente desde la perspectiva de protección de datos:

EL OFERENTE se compromete a cumplir con la normatividad vigente para la protección de datos personales y con las políticas internas que sobre el particular haya adoptado Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, sobre todos los datos personales de empleados y/o pensionados de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento a los que tenga acceso en la ejecución del negocio jurídico que se derive de la misma

Ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier dato personal en virtud de la mismo, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a EL OFERENTE o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

El OFERENTE y Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento deberán suscribir el Contrato de transmisión datos personales. El contrato que suscriba el Responsable con los Encargados para el Tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable.

Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por éste y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables. Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

- Dar tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

- Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

9.10.4 El proveedor o Aseguradora adjudicada de acuerdo con el cronograma de actividades, deberá diligenciar y entregar los siguientes documentos; sin embargo en caso de modificación se les informará previamente.

- Original Formato "Registro único de Proveedores". (Anexo 12). Diligenciar e incluir sello y firma del Representante Legal de la Aseguradora.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria de la cuenta que se relacione en el formato único de proveedores, para realizar los pagos de facturas.
- Certificado de cámara y Comercio con expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de la documentación.
- Certificado de cumplimiento de la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales, firmada por el revisor fiscal, contador y/o representante legal, o copia de la planilla del último mes.
- Composición accionaria en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal. (Para todas las personas jurídicas).

9.10.5 **OFRECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA (SISTEMAS)**

El Oferente deberá indicar las herramientas tecnológicas que tiene y ofrece para proteger la información y administrar la póliza objeto de esta Invitación, teniendo en cuenta que no serán instalados ni se comunicarán con aplicaciones de la plataforma tecnológica de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, exceptuando aquellos casos en que sean requeridos para el intercambio y aseguramiento de la información, ajustándose a las normas definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la gestión de la tecnología, protección de la información, la seguridad y calidad para la realización de operaciones.

9.10.6 **CONFIDENCIALIDAD**

El Oferente mediante la firma del documento "Acuerdo de Confidencialidad Bilateral" suscrito con Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, reconoce que la información relacionada en el presente documento, así como anexos respectivos es de carácter confidencial y se encuentra sujeta a reserva, por ende se abstendrá de revelarla a terceros o utilizarla con un fin distinto al objeto de la presente "Invitación a Cotizar", para tal efecto, instruirá a sus empleados y/o dependientes para mantener la confidencialidad de la información.

Cada una de las Partes se compromete a no divulgar a persona alguna, que no tenga relación directa con la ejecución del Contrato o instrumento definido por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento que resulte del presente proceso de cotización, cualquier información relacionada con el negocio de la otra Parte o con los términos de la Oferta y a no usar dicha información para efectos distintos a la implementación de la solución. Toda esta información se

tratará como información confidencial y se utilizará únicamente para los propósitos de la Oferta y u otro que se derive de ella.

Cada una de las partes se compromete a divulgar solamente la información estrictamente necesaria a las personas directamente relacionadas con el proceso de cotización y suscripción de contrato u otro instrumento definido por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento Adicionalmente, todos los empleados de las Partes y los terceros subcontratados por ellas, también estarán obligados a tratar esta información como confidencial.

En caso en que el Oferente destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente “Invitación a Cotizar”, indemnizará a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento por todo daño o perjuicio y serán también responsables de la infracción a este deber de confidencialidad, por parte de sus empleados y/o dependientes.

9.10.7 **SEGURIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS**

El Oferente se obliga a cumplir y salvaguardar la información del Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento., así como cumplir estrictamente los procedimientos y controles de seguridad y calidad definidos por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento; los que se indicarán al término de inicio de prestación de los servicios y serán exigidos bajo los preceptos allí indicados; Sin perjuicio y observancia de las reglas que instruye al respecto la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA: Durante la ejecución y desarrollo de los servicios requeridos; Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá efectuar visitas periódicas a las instalaciones del Proponente, con el fin de constatar el cumplimiento efectivo en cada uno de los criterios de seguridad y calidad.

El Oferente podrá proponer medidas adicionales de seguridad que considere convenientes para salvaguardar la ejecución de los servicios y proteger la información de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento., las que deberán ser comunicadas, con el fin de no contrariar los criterios definidos.

9.10.8 **PROTECCIÓN DE DATOS**

Ni la participación en la invitación a cotizar, ni el suministro de cualquier dato personal en virtud de la misma, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a el Oferente o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

El Oferente debe contar con una Política de Tratamiento de Datos Personales debidamente publicada en la cual identifique al responsable, especifique el Tratamiento, aclare los derechos del Titular, confirme las personas de contacto que tramitarán las PQRs y los procedimientos soporte.

El Oferente debe contar con un Manual de Políticas y Procedimientos de Tratamiento de Datos Personales debidamente publicado y divulgado al interior de la organización.

El Oferente debe tener Implementadas medidas de privacidad y seguridad de la información según tipos de datos (ej. Control de medios removibles, perfiles de acceso, restricciones y políticas para el mantenimiento de bases de datos personales físicos).

9.10.9 **ACCESO LÓGICO**

El Oferente debe tener definido para todos los sistemas y/o plataformas que respalden los servicios objeto de la relación comercial, políticas de seguridad sobre las cuentas de usuario y contraseñas de acceso, especialmente usuarios privilegiados/administradores, así mismo políticas de seguridad para su administración.

El Oferente debe tener definido para todos los sistemas y/o plataformas que respalden los servicios objeto de la relación comercial, perfiles de acceso y usuarios basados en roles asignados formalmente.

Se debe garantizar la trazabilidad (logs) de todas las herramientas, Plataformas y/o sistemas que soporten la prestación del servicio.

El acceso a los logs debe ser restringido y estos no deben poder ser modificados. Los sistemas y/o plataformas deben manejar alertas ante eventos inusuales o potencialmente sospechosos.

9.10.10 **SEGURIDAD EN EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

El Oferente debe recurrir a personas de intachable conducta y de reconocida eficacia para la prestación de los servicios, por tal motivo, es responsabilidad del proponente actuar con la debida diligencia y cuidado en la selección del personal que se requiere para la ejecución de sus compromisos contractuales, presumiéndose siempre en relación con Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento que todo daño o responsabilidad por el hecho o culpa de sus dependientes, se debe a su falta de diligencia en la escogencia.

El Oferente debe instruir al personal que prestará el Servicio sobre las prácticas internas de seguridad que tiene Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento establecidas. La prestación del servicio requerido corre por cuenta y riesgo exclusivo del proponente, quien para tal efecto suministra el personal necesario plenamente identificado. Las personas que por cuenta del proponente presten los servicios requeridos a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, están exclusivamente bajo responsabilidad del proponente.

El Oferente debe reemplazar el personal que a juicio de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento no cumpla con los requisitos mínimos de prestación del servicio, dentro de los tiempos establecidos.

El Oferente debe destinar las personas necesarias para el control de la operación, atención de requerimientos, contingencia y supervisión administrativa de los servicios para el Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. En razón a que el proponente actúa como persona especializada, es el único empleador del personal que utilice para la prestación del servicio pactado, motivo por el cual entre Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, el Oferente y el personal del Oferente, no existe relación laboral alguna; por tanto serán de cargo exclusivo del Oferente el

pago de prestaciones sociales, sueldos o salarios u honorarios, seguros sociales y demás cargos y obligaciones laborales de su personal, quedando Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento exento en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto de los servicios prestados. No obstante, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento se reserva el derecho de aprobar todos los subcontratistas que el Oferente utilice para el desarrollo de los servicios contratados.

El Oferente debe aportar Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, cuando éste lo requiera, el estudio de seguridad de cada empleado consistente en el estudio sobre los antecedentes disciplinarios, hoja de vida, proceso de selección, datos personales, licencias y certificados, revisión en lista Clinton, OFAC, entre otros. Para lo anterior, el proponente debe contar con autorización escrita de su empleado.

9.10.11 **FUGA DE INFORMACIÓN**

El Oferente debe tener implementados sistemas y procedimientos para prevenir fuga de información propiedad de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y de sus clientes y debe monitorear regularmente las actividades del personal y de los sistemas que tendrán acceso a información de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

El Oferente debe Contar con soluciones que permitan controlar el uso de medios externos extraíbles, navegación y funcionalidades del sistema Operativo (consola de comandos, administrador de configuración, administrador de usuarios, etc.)

Controlar la navegación en internet, la mensajería instantánea, o cualquier otro servicio que permita el intercambio de información en los equipos de cómputo usados en la prestación del servicio, salvo aquellas excepciones que se presenten dada la naturaleza del rol a desempeñar siempre y cuando el proponente cuente con las herramientas tecnológicas para garantizar los debidos niveles de seguridad, para lo cual se deberá contar con la autorización de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento

9.10.12 **MANEJO Y REPORTES SOBRE EVENTOS/INCIDENTES DE SEGURIDAD**

El Oferente debe contar con políticas y procedimientos definidos para la gestión de manejo de incidentes que afecte a los equipos o información de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

Debe existir un procedimiento definido para reportar los eventos de seguridad, así como un procedimiento para el escalamiento de los mismos a los Gerentes de las áreas de Seguridad de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

En el Oferente debe existir una persona contacto, conocida por toda la compañía, a la cual se le reportan los incidentes de seguridad que afecten los equipos o la información de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

9.10.13 **SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto de la relación comercial, sin importar su naturaleza, diseño y/o arquitectura, deberán realizarse mediante canales seguros, es decir, a través de tecnologías que hagan uso de cifrado mediante protocolos seguros de comunicación (Ej, AES 256).

Todas las comunicaciones tanto entrantes como salientes de la infraestructura del proponente deberán ser analizadas, protegidas y controladas por un hardware de propósito específico (firewall, IPS, entre otros).

En la conexión VPN deberán establecerse los siguientes controles:

- Conexión Firewall to Firewall
- Configuración únicamente para las direcciones IP, servicios y puertos que se requieran para la prestación del servicio a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento
- Hacer uso de algoritmo de cifrado considerados como seguros.
- La conexión hacia Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento deberá realizarse a nivel de direccionamiento IP, es decir, únicamente las IP'S autorizadas del tercero tendrán acceso.

9.10.14 **SEGURIDAD EN INTEGRACIÓN**

En caso de necesitarse mecanismos de integración, Los Web Services que se desarrollen para suplir las necesidades del servicio deberán tener las siguientes características de seguridad:

- Estándar: WS-Security.
- Cumplir con lo definido en las políticas y controles de seguridad para aplicaciones desarrolladas utilizando el modelo SOA, REST, reglamentado por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento

9.10.15 **SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA**

El proponente debe tener implementados los siguientes controles:

- Controles de acceso físico tanto a los sistemas centrales como a las áreas donde se preste el servicio de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, mediante tarjetas de proximidad, biometría, etc.
- Contar con una arquitectura de seguridad, teniendo en cuenta controles perimetrales: Firewall, IDS, IPS, Sistemas de correlación de eventos SIEM, Sistemas de protección de Bases de datos, DLP, FIM, PUM, entre otros.
- Para autorizar el acceso y controlar los flujos de información desde y hacia las redes se debe contar con firewalls, dispositivos de seguridad, segmentación de redes, y detección de intrusos.
- Los equipos utilizados para la prestación del servicio a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, deben tener instalados sistemas antivirus y antimalware con parches de seguridad al día.

- La infraestructura provista, debe estar asegurada con las plantillas de seguridad correspondientes.
- Se deben mantener registros de auditoría en los cuales se registren las actividades de los administradores (Sistemas Operativos, Bases de datos, servidor web y servidor de aplicaciones entre otros).
- Los log´s de las herramientas de seguridad utilizadas en la prestación del servicio y los rastros de seguridad deben integrarse con una herramienta de correlación de eventos.
- En cumplimiento de preservar la privacidad y confidencialidad de los datos de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, se debe asegurar que se cumple con ambientes separados para desarrollo, pruebas y producción en toda la infraestructura tecnológica (Servidores de aplicación, sistemas de transferencia de archivos, bases de datos, etc).
- Se debe controlar el movimiento de datos no autorizado de un ambiente a otro, definiendo los permisos de los usuarios de los distintos ambientes de producción, pruebas y desarrollo. Es decir que se debe garantizar que los mismos usuarios no tienen los permisos de escritura en ambiente productivo y no productivo.
- Los datos de producción no se deben utilizar en los ambientes de pruebas, certificación ni desarrollo, por lo anterior se debe garantizar que en dichos ambientes no se deben almacenar ni procesar datos de producción. Si Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento requiere utilizar la información de producción para la ejecución de las pruebas, solo en el caso en el que sea estrictamente necesario, se debe acoger a las políticas definidas por este para efectuar dicho proceso, tal como, transformar los datos sensibles con una herramienta antes de su uso en el ambiente diferente a producción, pruebas, certificación o desarrollo.
- Para la operación en contingencia se debe mantener un nivel de seguridad equivalente al nivel de seguridad del ambiente de producción.

9.10.16 **SOFTWARE EMPLEADO**

El software empleado en la ejecución del servicio contratado debe cumplir con los requisitos de derechos de autor, establecidos por la Ley 23 de 1982. En el caso que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento suministre software a El Oferente, dicho software deberá ser utilizado únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y sus condiciones de uso serán las definidas por el fabricante del software, o aquellas que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento especifique.

9.10.17 **CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Con relación al servicio que sea contratado, el proponente deberá cumplir con los requisitos dispuestos y exigidos por la legislación, regulación y/o normatividad aplicable y vigente en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad tales como: la circular 029 de 2014, circular 007 de 2018, norma ISO 27001:2013 y demás que sean aplicables.

9.10.18 **DESTRUCCIÓN Y/O ENTREGA DE INFORMACIÓN**

El Oferente debe incluir políticas para eliminación y borrado seguro de la información que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento determine, dejando registro mediante actas de destrucción que serán solicitadas por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento cuando sea

necesario, así mismo, utilizar herramientas de borrado seguro en los equipos de cómputo que contengan información de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

El Oferente se compromete a realizar el proceso de retorno de todos los activos de información (software, documentos corporativos, equipos, dispositivos de almacenamiento móviles, información almacenada en medios electrónicos, etc) de propiedad de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento cuando los empleados, contratistas y terceros que prestarán el servicio requerido terminen su vinculación con el proponente o finalice la Relación Comercial.

10. DURACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El contrato a que dé lugar la Adjudicación de esta licitación tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses a partir de las 00:00 horas del 23 de Septiembre de 2021 y hasta a las 24:00 horas del 22 de septiembre de 2023.

La vigencia técnica es por un año y la Adjudicación por dos años a partir del 23 de Septiembre de 2021.

No obstante, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de Revocación, en los términos estipulados por el artículo 1071 del Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la Aseguradora Adjudicataria en cualquier momento, en los términos de Ley.

De igual manera, en los eventos y bajo las condiciones previstas en esta licitación, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral el contrato de seguro en cualquier tiempo.

En todo caso, en el evento que, al término del contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato, la Aseguradora Adjudicataria con la que se haya celebrado el contrato de seguro en virtud de esta licitación, deberá prorrogar la(s) respectiva(s) cobertura(s) en las mismas condiciones, por el término adicional que señale Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, sin que dicho término exceda de noventa (90) días calendario.

11. MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la Aseguradora en perjuicio del asegurado.

No se podrán realizar modificaciones de las tasas durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en la regulación vigente.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1534 de 2016, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral la póliza que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la Aseguradora.

13. CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS

Cesión de Derechos: "La Aseguradora acepta de manera anticipada, expresa e incondicional la cesión de los derechos que correspondan o puedan corresponder a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento como beneficiario a título oneroso en los contratos de Seguro de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) de Deudores con garantía hipotecaria que respalden los Créditos que hagan parte de portafolios destinados a ser titularizados. La presente aceptación incluye todos los casos de venta, sustitución o recompra de Créditos."

14. AUDITORÍA

El Oferente autoriza a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, a realizar visitas a sus instalaciones, con el fin de verificar las condiciones del Plan de Continuidad del Negocio, respetando los Acuerdos de Confidencialidad que el Oferente tiene con otros clientes. Estas visitas serán notificadas por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento al OFERENTE con un mínimo de veinticuatro (24) horas de llevarse a cabo. El OFERENTE se encuentra obligado, a pedido de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y sus auditores, a prestar toda la colaboración que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento requieran en las auditorías programadas o en caso de presentarse un incidente informático. El OFERENTE deberá entregar de manera detallada a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento con el sólo requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y planes de auditoría que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento soliciten y que deben contener toda la información que éste requiera, entre ella informes sobre conformidad, así como toda y cualquier información relacionada con el incidente, identificando su causa.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO

La Adjudicación del contrato de seguro conlleva para la Aseguradora Adjudicataria la obligación de cumplir tanto con la totalidad de lo señalado en este pliego de condiciones, como con los términos y condiciones del respectivo contrato de seguro adjudicado. Por lo tanto, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá dar por terminado el contrato de seguro en cualquier tiempo, de manera unilateral y sin que ello implique incumplimiento de parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento ni haya lugar a pagar a la Aseguradora Adjudicataria indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- En caso de que la Aseguradora Adjudicataria no acredite el cumplimiento de los requisitos u obligaciones contractuales.

- Si durante la vigencia del contrato de seguro, el patrimonio técnico de la Aseguradora Adjudicataria no cumple con los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los Requisitos de Admisibilidad o de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales y las obligaciones contractuales.
- Si la Aseguradora Adjudicataria, alguno de sus Representantes Legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- La no contratación de la póliza de cumplimiento, la mora en el pago de las primas, la no renovación, así como no presentar oportunamente Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento los documentos soporte de la contratación de la póliza de cumplimiento del contrato de seguros, dentro del término señalado.
- En el evento de la notificación para la terminación por parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento a la Aseguradora Adjudicataria se realizará con una antelación de por lo menos noventa (90) días calendario, a la dirección del domicilio anotado en la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones que se presente dentro de este proceso. En los demás eventos, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá terminar el contrato dando aviso anticipado con diez (10) días calendario de antelación.
- En caso de terminación anticipada del Contrato de Seguro, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento y, a su mejor conveniencia y la de sus Deudores, iniciar un proceso de contratación directa, o adjudicar el contrato a la Aseguradora Oferente que haya presentado la segunda mejor postura, o iniciar un nuevo proceso de licitación pública.

16. ANEXOS

Anexo 1 Carta manifestación de interés proceso seguro póliza Todo Riesgo
Anexo 2 Acuerdo de confidencialidad proceso seguro póliza Todo Riesgo
Anexo 3 Formulación de preguntas y respuestas sobre el pliego de condiciones
Anexo 4 Indicadores y Datos-Financieros
Anexo 5 Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad Básicos y Admisibilidad Adicionales
Anexo 6 Justificación Requisitos de Admisibilidad adicionales
Anexo 7 Postura económica
Anexo 8. Carta de presentación
Anexo 9 Slip de condiciones pólizas todo riesgo 002.1-2021
Anexo 10 Información cartera actual de productos de crédito con garantía hipotecaria
Anexo 11 Justificación del servicio del recaudo
Anexo 12 Registro Único de Proveedores